1. **NOMBRE DEL PROYECTO**: Contribución a la implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la Ley 1276 de 2009, por parte de entes territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca.

2. CODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA DEL PLAN

Código PI:	PI41-102408
Código BPIN:	BPIN_2024003760014
Centro Gestor / Dependencia:	1151 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
Sector PDD:	2- Valle territorio social y equitativo
Programa PDD:	22- La innovación social Vallecaucana para un desarrollo multidimensional
Subprograma PDD:	2200102- Vida Digna para Población Vulnerable
Meta de Resultado PDD:	22001-Disminuir a 26,1 % el índice de pobreza monetaria del departamento del valle del cauca, durante el período de gobierno.
Metas de Producto PDD:	MP2200102014104008- Atender 4.350 personas mayores con atención integral en centros vida y centros de protección, anualmente, durante el período de gobierno. MP2200102024104010- Cualificar 110 cuidadoras y cuidadores de personas mayores en el período de gobierno MP2200102034104014- Dotar 42 centros vida para la atención integral de personas mayores vulnerables en el período de gobierno.
Área Funcional:	4122001020010000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

3.1 Definición del Problema central - Descripción de la situación existente con respecto al problema

ANTECEDENTES

La población de personas mayores en Colombia y en el Valle del Cauca ha ido en aumento en los últimos años debido a la prolongación de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de natalidad. Este fenómeno demográfico plantea desafíos y oportunidades para el país en términos de políticas públicas, servicios sociales y calidad de vida de esta población. El envejecimiento de la población constituye un reto para la sociedad, que debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su participación social y su seguridad.

En Colombia se considera persona mayor a aquellos individuos que tienen 60 años o más. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 2020, las personas mayores representaban, aproximadamente, el 13% de la población total del país y, se espera, que esta proporción continúe creciendo.

El proceso de envejecimiento es algo trascendental en la vida de cada ser humano; en la edad adulta las condiciones de vulnerabilidad se hacen más agudas, en la medida en que las condiciones biológicas se disminuyen y la sociedad desecha las capacidades y experiencia del adulto mayor.

El envejecimiento poblacional evidencia, además, un grupo con características epidemiológicas marcadas por una gran fragilidad, morbilidad y mortalidad, asociadas a dificultades para una alimentación adecuada según sus necesidades particulares, al deterioro de su entorno familiar y social, a procesos culturales y sociales de discriminación y a la falta de cuidados y prevención de enfermedades cuya prevalencia es mayor en esta edad.

Las políticas mundiales y nacionales apuntan a fortalecer programas integrales que promuevan una nueva cultura de envejecimiento; además, las políticas promueven la implementación de estrategias que mantengan a la población de personas mayores en mejores condiciones de vida, a través de actividades sociales y de promoción y prevención que promuevan hábitos saludables para llegar a la vejez en buenas condiciones, que eviten su sostenimiento institucional, el cual ocasiona costos que el estado no está en condiciones de garantizar; se necesita, entonces, brindar un mantenimiento permanente a través de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

acciones que le apunten al envejecimiento activo, que es una de las líneas de las Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Como una de las medidas para enfrentar este desafío se promulgó la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009, con la que se busca atender a adultos mayores de los Niveles 1 y 2 del SISBEN, en estado de vulnerabilidad, en Centros Vida y Centros de Protección, organismos que contribuyen a brindar una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, financiada con el producto del recaudo de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, que la misma ley obliga a adoptar a Departamentos, Distritos y Municipios y que debe atender a personas mayores ubicados en los grupos A1 a C18 de la nueva metodología de la encuesta del SISBEN. La responsabilidad en su operación es del ente creador, quien debe garantizar el cumplimiento de los entandares contenidos en la Resolución No. 024 de 2017 y la Resolución No. 055 de 2018, a través del 70% del recaudo de la estampilla.

Los Centros de Protección y Centros de Bienestar son instituciones cuya naturaleza jurídica puede ser pública o privada, que atienden personas mayores en situación de extrema vulnerabilidad que se encuentran institucionalizadas (las 24 horas) y, cuya atención, se financia con el 30% del recaudo de la estampilla.

Para el Valle del Cauca los Centros Vida y Centros de Protección de larga estancia son fundamentales para el bienestar de esta población, sin embargo, se han identificado varias problemáticas en su funcionamiento y atención, tales como:

1. Infraestructura y Recursos:
   a. Deficiencias en Infraestructura: Muchos centros presentan problemas que requieren una intervención urgente de su infraestructura como espacios inadecuados, falta de accesibilidad y mantenimiento deficiente.
   b. Escasez de Recursos: La insuficiencia de recursos financieros y materiales limita la capacidad de los centros para proporcionar servicios de calidad.
2. Personal y Capacitación
   a. Falta de Personal Calificado: Hay una carencia de personal especializado y capacitado en gerontología y cuidado de personas mayores, lo que afecta la calidad de la atención.
   b. Alta Rotación de Personal: La rotación frecuente de empleados debido a condiciones Políticas y laborales precarias impacta negativamente en la continuidad y calidad del cuidado.
3. Servicios de Salud Acceso

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a. Insuficiente a Atención Médica: La atención médica en estos centros es limitada, con falta de equipos y profesionales de salud especializados.
b. Falta de Programas de Prevención: Existe una carencia de programas de prevención y promoción de la salud específicos para personas mayores, lo que incrementa la prevalencia de enfermedades crónicas y discapacidades.

4. Aspectos Psicosociales
   a. Aislamiento y Soledad: Muchos residentes experimentan aislamiento social y soledad, lo cual afecta su salud mental y bienestar general.
   b. Actividades Recreativas Limitadas: La oferta de actividades recreativas y de estimulación cognitiva es insuficiente, lo que reduce la calidad de vida de los residentes.
5. Supervisión y Regulación
   a. Inspección y Control Inadecuados: La supervisión por parte de las autoridades competentes es insuficiente, lo que permite que persistan prácticas inadecuadas y condiciones subóptimas.

Además, la parálisis de la economía a causa de la pandemia por COVID-19 del 2020 y la baja ejecución de los presupuestos locales han reducido dramáticamente el recaudo por concepto de la estampilla, razón por la que, la gran mayoría de los municipios y, en particular, los de categoría 4, 5 y 6 no cuentan con recursos suficientes para continuar prestando el servicio en los centros vida y centros de protección. En el siguiente cuadro se muestra el recaudo de la estampilla departamental.

INGRESO ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR GOBERNACION DEL VALLE				
	2019	**2020**	**2021**	**2022**
RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$12.464.043.021	$10.185.363.121	$9.622.320.382	$11.509.504.198
FODEVAC (20%)	$2.492.808.604	$2.037.072.624	$1.924.464.076	$2.301.900.840
DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN (80%)	$9.971.234.417	$8.148.290.497	$7.697.856.306	$9.207.603.358

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Adicionalmente, los centros de protección han venido funcionando históricamente gracias a las donaciones de la instituciones y ciudadanía que hoy se han reducido ostensiblemente, dificultando aún más su ya difícil situación económica.

Por otro lado, los programas como el subsidio Colombia Mayor, los Centros Vida y la protección en albergue larga estancia, son cada vez más demandados por la comunidad, que busca la protección del Estado ante la vulnerabilidad y la precaria situación en ingresos para su sostenimiento.

La calidad de la atención de los centros vida y centros de protección es, igualmente, un elemento fundamental para la garantía de los derechos de la población beneficiaria de estos programas sociales. Por ello, en el año 2021 la Gobernación del Valle del Cauca realizó un ejercicio de capacitación y/o fortalecimiento técnico del talento humano en 38 centros vida del Departamento, por medio de un proceso de inducción en el enfoque de derechos y sobre el conocimiento, apropiación y construcción del Modelo de Atención Integral y Centrado en la Persona- AICP.

A su vez, suministró dotación de inmobiliario y/o elementos y/o equipos y/o facilidades y/o tecnología necesarios para ofrecer atención integral de los 38 Centros Vida del departamento del Valle del Cauca que promoviera el mejoramiento de la calidad de atención en el desarrollo de actividades; ello, teniendo como marco de referencia la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017, la Resolución 055 de 2018 y la Resolución 024 de 2017. También, se realizó dotación de 2.400 kits de indumentaria para personas mayores ubicados en los centros vida del Departamento del Valle del Cauca.

Como resultado de estas intervenciones se fortaleció la atención en los centros vida, en su momento; sin embargo, actualmente y, teniendo en cuenta la rotación de personal que se ha dado por diversas razones, incluyendo los cambios de gobiernos y, también, la rotación de personas mayores que asisten a los centros vida, es necesario, por un lado, cualificar al talento humano en temas del Modelo de Atención Integral y Centrado en la Persona, así como la entrega de kits de indumentaria y demás bienes requeridos, procurando que se continúe con un óptimo proceso de atención integral al interior de estos dispositivos.

El Departamento del Valle del Cauca ha venido apoyando financieramente a los municipios, ejerciendo una acción complementaria y, en ocasiones, subsidiaria, según lo exija la situación, en la operación y funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Protección. Lo anterior, a través de la suscripción de convenios para garantizar la prestación de la canasta mínima de servicios establecida en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 que incluye: alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor; orientación psicosocial; atención primaria en salud; aseguramiento en salud; capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria; deporte, cultura y recreación; encuentros intergeneracionales; promoción del trabajo asociativo; promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores; Uso de Internet y Auxilio Exequial.

Ante la falta de implementación de la ley, en su momento, en los Distritos de Cali y Buenaventura, el Departamento del Valle creó y opera directamente, centros vida en estas dos entidades territoriales, bajo su exclusiva responsabilidad, a través del Decreto 010-24-1844 de 29 de Dic de 2017; pero, además, ha concurrido a la creación y funcionamiento de Centros Vida en otros 38 municipios y dos con enfoque étnico para los Pueblos Indígenas del Valle del Cauca. El municipio de Zarzal, por dinámicas político administrativas propias, no ha surtido el procedimiento para su implementación.

En un acto de inclusión y reconocimiento a la diversidad étnica y cultural, la Gobernación del Valle del Cauca ha participado, junto con las autoridades propias, en la creación de 2 Centros Vida con enfoque diferencial para los pueblos Indígenas Nasa del resguardo "Kwes Kiwe Nasa" del municipio de Florida, y para el Pueblo Wounaan, Comunidades de Puerto Pizarro y Chachajo en el Distrito de Buenaventura.

El Departamento del Valle, en 2021 y, en respuesta a los requerimientos de la ampliación de cobertura, toma la decisión de crear y operar tres nuevas sedes, que, sumadas a las ya existentes, alcanzan un total de 7 sedes propias que están bajo su responsabilidad.

Como requisito para la suscripción de convenios con municipios y, en cumplimiento del artículo 217 la Ley 1955 de 2009 y de los lineamientos del Ministerio de Salud y la Protección Social, el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Social y Participación, solicita a los municipios que requieran de la concurrencia, apoyo y complementariedad para el financiamiento de la operación de los Centros Vida y Centros de Protección de larga estancia en sus territorios, la presentación de una propuesta donde se exprese con claridad los ítems y valores en los que se invertirán los recursos solicitados.

Para la vigencia 2024 desde la Secretaría de Desarrollo Social y Participación se ha logrado beneficiar alrededor de 4.600 personas mayores a través de la atención brindada en los Centros Vida y Centros de Protección distribuidos en 2 Distritos y 39 municipios. Así mismo, se ha logrado suplir la necesidad de las personas mayores respecto al suministro de dotación de uso personal, lo cual le proporciona mayor bienestar a la hora de realizar las actividades diarias de los centros de atención a las personas mayores, permitiendo una

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

mayor comodidad al momento de realizar las actividades físicas diarias y adicional fortalecer el sentido de pertenencia al programa al que pertenecen. De igual forma, para la vigencia 2024 se capacitó a los cuidadores para fortalecer sus capacidades, actualizar o reforzar sus conocimientos, todo en aras de contribuir a una prestación del servicio de calidad y en las mejores condiciones.

Problema central:

Insuficiente implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la Ley 1276 de 2009, por parte de entes territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El panorama demográfico de las personas mayores en el Departamento del Valle del Cauca es el siguiente:

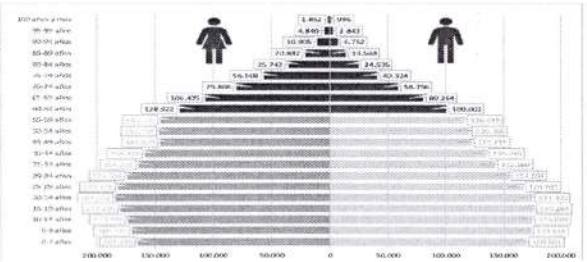
De las 4.638 029 personas que habitan en el Valle del Cauca, según las proyecciones poblacionales del DANE, para el año 2022, la población mayor en el departamento corresponde a 773.956 personas, es decir, un 16,9% de la población total. Del total de esta población, 445.914 son mujeres, es decir, el 57,6% con respecto al total de personas mayores y 18,3% respecto al total de mujeres que habitan en el departamento (2.433.308). Por otro lado, la cantidad de hombres mayores es de 328.042, lo que corresponde al 42.4% del total de personas mayores en el Valle del Cauca y el 15,2% con respecto al total de hombres que habitan en el Departamento (2.155.970).

En torno a indicadores demográficos se encuentra que, para el año 2022, el Valle del Cauca tiene un índice de envejecimiento de 70,5 puntos, así como un índice de dependencia demográfica de 64,5 puntos. En comparación con el resto del territorio nacional, el Valle del Cauca, con un 16,9%, ocupaba, para el 2021, el sexto puesto entre los departamentos con mayor cantidad de población adulta, siendo superado únicamente por Boyacá (17,8%1), Tolima (17,6%), Risaralda (18,4%), Caldas (19,3%) y Quindío (19,7%), (DANE, 2021).

A continuación, se muestra la pirámide poblacional general del Valle del Cauca, comprendida en quinquenios:

Figura. Pirámide poblacional en el Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda Proyecciones departamentales para el 2022.

Para el caso de la zona urbana, se encuentra que existe un total de 668.840 personas mayores dentro de las 3.928.365 personas que habitan esta área geográfica en el departamento, es decir, el 17,1%. En cuanto a los hombres se encuentra que existen 274.743 hombres mayores en la zona urbana, lo que corresponde al 41,1% del total de personas mayores en la zona urbana y el 15,1% del total de hombres urbanos. En el caso de las mujeres, se encuentra que en la zona urbana habitan 394.097 mujeres mayores, lo que implica el 58,9% de la población mayor de esta zona y el 18,7% de las mujeres urbanas en el departamento. En cuanto al índice de envejecimiento se encuentra que este es mayor que en la zona rural, con 73 puntos, y el índice de dependencia demográfica a su vez es menor, con 67,6 puntos.

La distribución de los grupos étnicos de la población mayor del departamento, de acuerdo con las subregiones, es:

Tabla. Distribución de las personas mayores por área en cada subregión

Subregión	Indígena	Rom o Gitano/a	Población NARP	Ningún grupo étnico	No informa
Centro	0,20%	0,00%	5,29%	93,96%	0,55%
Norte	0,42%	0,00%	2,39%	96,58%	0,60%
Pacífica	0,86%	0,00%	85,71%	12,22%	1,20%
Sur	0,55%	0,00%	10,92%	87,64%	0,89%

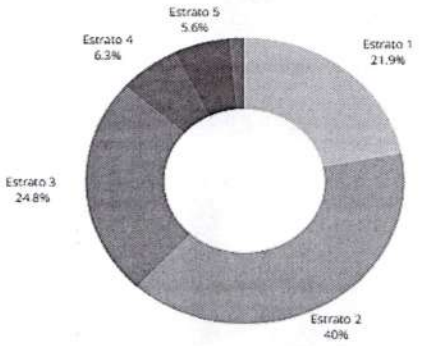
Fuente: Elaboración propia a partir del Censo Nacional de Población (2018).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Como se puede apreciar, la distribución étnica tanto en las zonas Norte como Centro son similares, teniendo una población sin reconocimiento étnico, predominantemente. No obstante, la situación cambia con la subregión Sur y Pacífica, en donde hay una mayor presencia de grupos étnicos, sobre todo población NARP (Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros) debido a las raíces históricas del pacífico, siendo la subregión Pacífica con mayor población étnica en términos porcentajes, lo que indica la necesidad de acentuar el enfoque étnico en el abordaje que se le vaya a dar al Distrito de Buenaventura.

La distribución de las personas mayores según el estrato socioeconómico es la siguiente:

Estratificación socioeconómica para las personas mayores del Departamento del Valle del Cauca

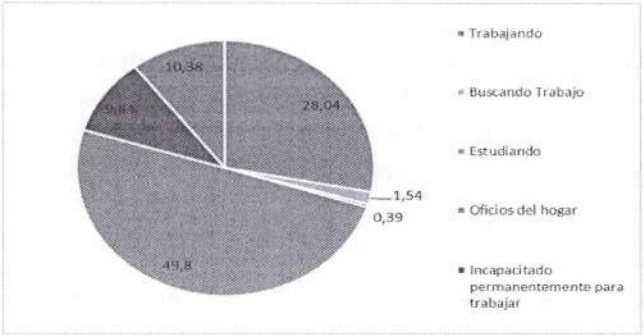


Fuente: Elaboración propia con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2021.

En ese sentido, los datos filtrados para las personas mayores del Valle del Cauca muestran que, según el pago en servicios públicos, la gran mayoría vive en estratos bajos (86,7%), el 6,3% vive en estrato medio y el 7,1% vive en estratos altos, lo cual permite dar una primera impresión de las desigualdades existentes en el departamento.

Según la Encuesta de Medición de Pobreza y Desigualdad del DANE se estima que, para el 2021, el 28.04% del total de personas mayores del Valle del Cauca estaba ocupada en alguna actividad, el 4.1% se encontraba desocupada y el 67.86% correspondía a población inactiva. De esta manera, las personas mayores representan el 39.51% de la población inactiva en el Valle del Cauca, de las cuales aproximadamente un 27% son mujeres.

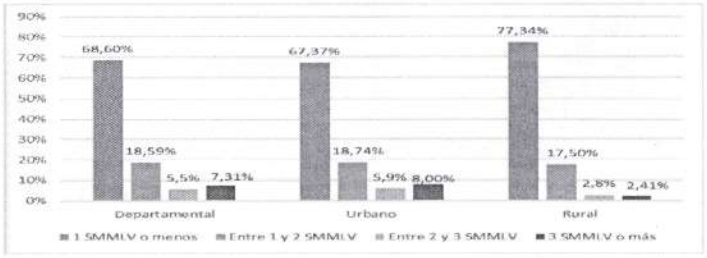
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2021, DANE.

En cuanto al nivel de ingresos, según el DANE (2021), el 68.60% de las personas mayores devenga hasta un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) o menos, mientras que el 18,59% gana entre 1 y 2 SMMLV, el 5,5% entre 2 y 3 SMMLV y el 7,41% de las personas mayores percibe ingresos superiores a 3 SMMLV.

Figura. Ingresos percibidos por las personas mayores del Valle del Cauca



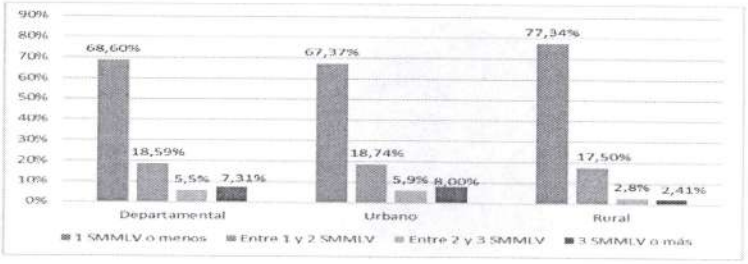
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Medición de Pobreza y Desigualdad 2021, DANE.

La situación tiende a empeorar en las zonas rurales, en las cuales se evidencia un mayor porcentaje de adultos mayores (77,34%) con ingresos inferiores o iguales a 1 SMMLV y un porcentaje aproximadamente tres veces inferior de adultos mayores con ingresos superiores o iguales a 3 SMMLV (2,41%).

En lo referente a pensiones, se encuentra que solo el 30.1% de las personas mayores en Valle del Cauca reciben ingresos de pensiones, esto es, 233.193 personas mayores (DANE, 2021). Un alto porcentaje de personas mayores vive con ingresos insuficientes. Muchos dependen de pensiones que son insuficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Figura 36. Ingresos pensionales

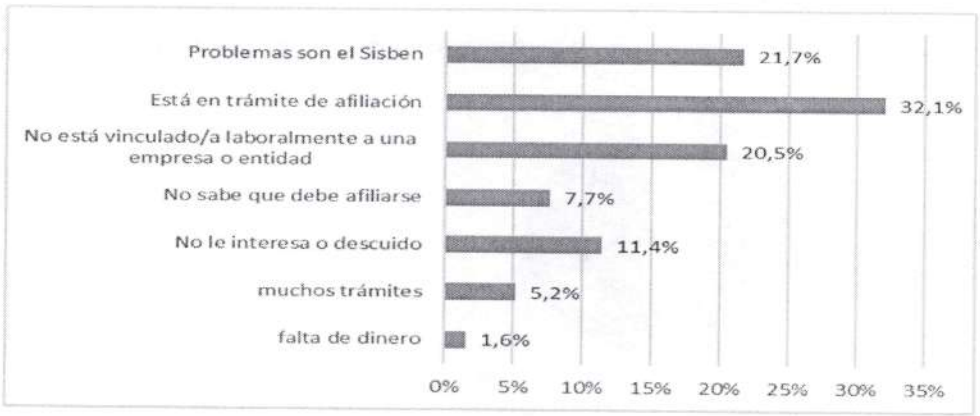
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Medición de Pobreza y Desigualdad 2021, DANE

Con respecto al acceso de las personas mayores al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según el DANE (2021), el 96.65% de las personas mayores del Valle del Cauca están afiliados, son cotizantes o son beneficiarios de alguna entidad de seguridad social en salud. Sin embargo, en las zonas rurales disminuye a un 93%.

Figura 46. Razones para no estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud

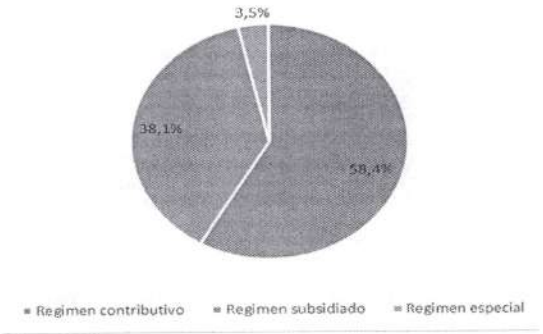


Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2021, DANE.

Entre las posibles razones que tienen las personas mayores para no estar afiliados se encuentra, principalmente, que algunos están en trámite de afiliación (32,1%), problemas con el SISBEN (21,7%) o porque no están vinculados laboralmente a una empresa o entidad.

Figura 47. Tipo de régimen de salud

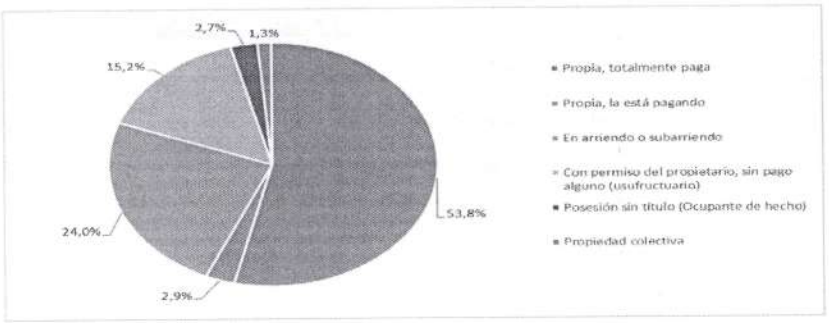
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2021, DANE.

En cuanto a la tenencia de vivienda, solamente el 53,8% de las personas mayores del Valle del Cauca pueden gozar. El restante de las personas adultas mayores del departamento se ve en la necesidad de arrendar (24%), son usufructuarios de una vivienda (15,2%) o, incluso, ocupantes de hecho (2,7%).

Figura 49. Tenencia de vivienda en personas mayores del Valle del Cauca



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2021, DANE.

Las diversas problemáticas que enfrentan las personas mayores en el Valle del Cauca, en cuanto a su situación económica, son:

- *Inseguridad económica y falta de ingresos:* Las personas mayores en todas las subregiones del Valle del Cauca presentan inseguridad económica y la falta de ingresos adecuados, que pueden ser resultado de la escasa disponibilidad de empleo, la discriminación por edad en el mercado laboral y las pensiones

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

insuficientes. Esta inseguridad económica dificulta su capacidad para cubrir sus necesidades básicas y mantener una buena calidad de vida.

- *Falta de acceso a servicios y programas de apoyo económico:* existe la falta de acceso o conocimiento de servicios y programas de apoyo económico diseñados para las personas mayores. Esta situación puede limitar su capacidad para enfrentar situaciones de vulnerabilidad económica, como el acceso a vivienda digna, alimentación y atención médica adecuada.
- *Dependencia económica y carga familiar:* Algunas personas mayores enfrentan una dependencia económica de sus familias, lo que puede generar tensiones y conflictos al interior del núcleo familiar. Esta dependencia también puede aumentar la vulnerabilidad de las personas mayores a situaciones de abuso o negligencia por parte de sus familiares.
- *Pobreza y exclusión social:* La situación económica precaria de muchas personas mayores puede conducir a la pobreza y la exclusión social, lo que afecta su capacidad para participar activamente en la vida comunitaria y disfrutar de sus derechos.

En la etapa de la vejez se configuran características contextuales que limitan procesos garantes de bienestar de la población mayor. Usualmente, en escenarios donde no se garantizan condiciones de vida digna en la vejez y se condiciona dicho bienestar a los estándares de aporte productivo, se expone a la comunidad a violencias que se reproducen en los hogares y en los entornos territoriales en los cuales habita la población.

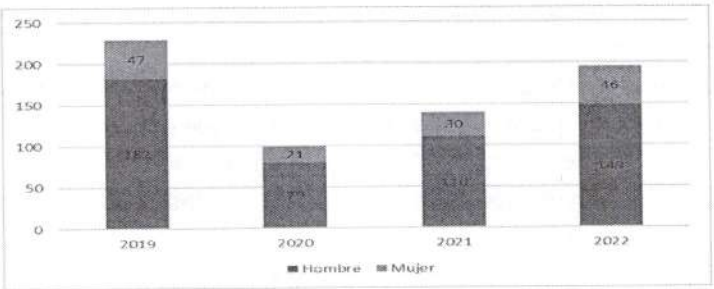
En el año 2022 se presentaron 1.021 casos de violencia hacia las personas mayores entre: violencia intrafamiliar (197 casos), violencia interpersonal (383 casos), violencia de delitos sexuales (4 casos), violencia de lesiones en transporte (258 casos) y violencia de pareja hacía personas mayores (79). Datos que arrojan una tasa de 119 personas mayores violentadas por cada 100.000 habitantes.

En cuanto a las diferencias de género, si bien los hombres mayores son más vulnerables frente a acciones violentas que provocan la muerte, los casos de violencia intrafamiliar se inclinan sobre todo hacia las mujeres mayores. En 2022, la tasa de violencia intrafamiliar para las mujeres mayores fue de 2,47 por cada 10.000. Sumando los casos de violencia por sus parejas, la tasa para a ser de 3,79 en las mujeres mayores y para los hombres incluyendo violencia intrafamiliar y de pareja en 3,2.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Frente a las características diferenciadas por sexo, es posible encontrar una prevalencia importante de agresores hombres en escenarios de violencia. Esta característica se mantiene tanto en violencias ejercidas hacia las mujeres como en violencias ejercidas hacia hombres.

Figura 75. Total sexo del agresor (a) en casos de violencia intrafamiliar



Fuente. Medicina Legal. 2019, 2020, 2021 y 2022.

Es pertinente decir que estos comportamientos dan cuenta de, como se menciona anteriormente, los escenarios de masculinización que moldean el comportamiento masculino a partir de características ligadas a la violencia y de la reproducción de estereotipos, comportamientos y pensamientos que vulneran a las mujeres y construyen narrativas que legitiman las violencias ejercidas hacia ellas.

De acuerdo con los datos de Medicina legal, los hijos (as) son, en cuanto a parentesco, quienes se identificaron como el actor de principal agresión en los casos de violencia registrados, tanto para los casos de violencia contra hombres y mujeres personas mayores. Con respecto a las mujeres, se puede observar que estas sufren mayores casos de violencia frente a sus hijos si se compara con los hombres, debido en parte a la violencia de género demarcada por los roles de poder y que repercute en hijos abusivos sobre sus madres. Así, las mujeres se muestran más vulnerables en comparación a los hombres.

Tabla. Parentesco del agresor (a) en la violencia intrafamiliar hacia personas mayores

	2019		2020		2021		2022		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Encargado del cuidado	5	1	0	0	0	1	1	2	10

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	2019		2020		2021		2022		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Cuñado (a)	4	1	1	1	2	0	2	3	14
Hermano (a)	12	21	7	8	11	12	14	25	110
Hijo (a)	28	43	18	22	22	36	37	49	255
Nieto (a)	9	26	3	12	4	8	1	13	76
Nuera	2	5	1	1	0	4	1	1	15
Primo (a)	1	1	3	0	0	2	1	0	8
Sobrino (a)	21	11	3	6	9	11	17	9	87
Suegro (a)	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Tío (a)	0	1	0	0	0	0	1	0	2
Yerno	5	3	0	4	3	3	4	3	25
Otros familiares civiles o consanguíneos	21	7	6	4	8	4	8	4	62
Sin información								1	1

Fuente: Medicina legal. 2019-2022.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de su deber legal y constitucional, el Departamento tiene la necesidad de apoyar financieramente a los municipios, ejerciendo una acción complementaria y, en ocasiones, subsidiaria, según lo exija la situación, en la operación y funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Protección.

Se ha identificado, desde años anteriores, la falta de adopción e implementación de los requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la ley 1276 de 2009, en los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca, debido a una insuficiente capacidad técnica y financiera de los municipios para la operación de centros vida y centros de protección de larga estancia y una deficiente gestión técnico-administrativa de los entes territoriales para la operación de los recursos financieros de la estampilla pro-adulto mayor. Esto debido a varios factores:

- La mayoría de los municipios del Valle del Cauca son de 6 categoría, lo que ocasiona que el recaudo es insuficiente para la demanda en atención.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Alta rotación de talento humano que dirige los programas de personas mayores en los municipios.
- Desconocimiento de la normatividad y de temas de envejecimiento y vejez por parte de funcionarios que trabajan en los programas de personas mayores en los municipios.
- La no participación de algunos funcionarios públicos y representantes de los centros de protección privados en las asistencias técnicas que realiza la dependencia, generando desinformación en el municipio y los lineamientos a seguir para el proceso de contratación con la Gobernación.
- Los trámites administrativos se tornan lentos a la hora de la contratación y esto hace que la atención a los adultos mayores no se presente en los tiempos que corresponden
- El retraso de los municipios en el envío de la documentación requerida para la presentación de la propuesta, el proceso de contratación y el de presentación de cuentas de cobro.

Así mismo, se ha identificado la baja cualificación del talento humano que atiende a las personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca, debido a que no se cuenta con un proceso de inducción y reinducción del talento humano, orientados al enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrado en la persona, acorde con la Resolución 024 de 2017 y 055 de 2018. Ello provoca que no haya una plena aplicabilidad del Modelo de Atención Integral Centrado en la Persona, que permita reivindicar al adulto mayor a través del fortalecimiento de sus derechos y su dignidad, de una manera participativa, teniendo en cuenta sus deseos, gustos y competencias, en el marco de acompañamiento para el desarrollo de su proyecto de vida y pensando siempre en su reinserción social como elemento fundamental de la familia, la comunidad y la sociedad.

Lo anterior, no permite cumplir con los lineamientos de la Resolución 055 de 2018 donde se establecen las condiciones mínimas para el funcionamiento adecuado de los centros vida, en especial, lo relacionado con el perfil del talento humano responsable de la dirección y operación de los Centros Vida. Al no contar con estos perfiles, no se facilita a los equipos de trabajo tener un mayor entendimiento del papel de cada puesto para lograr los objetivos del área, definir las cargas laborales, fijar responsabilidades, organizar las actividades, dar lineamientos a los distintos roles en el equipo de trabajo; reconociendo aspectos claves del cargo y dando valor a los cargos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Acorde con el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, se identifica que el talento humano mínimo que debe prestar la atención a los beneficiarios en los centros vida, es:

TALENTO HUMANO

Responsables	Número de Usuarios				
	1 - 15	16 -30	31 - 45	46 - 60	Más de 60
DIRECTOR O COORDINADOR	1 Responsable - **4 horas día**/servicio centro				1 Responsable - **8 horas día** / servicio centro
AUXILIAR DE SALUD PÚBLICA O ENFERMERIA	1 Responsable - tiempo servicio centro				2 responsables **8 horas día c/d**
NUTRICIONISTA	1 Responsable - **8 horas** mes - 2 visitas de **4 horas** cada 2 semanas				1 Responsable - 16 horas mes - 4 visitas de **4 horas** **1 cada semana**
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1 responsable **4 horas día**	1 responsable **6 horas día**		2 responsables 1 de **6 horas día** 1 de **4 horas día**	2 responsables **8 horas día c/d**
MANTENIMIENTO Y ASEO	1 responsable **2 horas día**	1 responsable **4 horas día**			1 responsable **8 horas día**
ACTIVIDAD FÍSICA	1 responsable **4 horas día**	2 responsables **4 horas día**	1 responsable **4 horas día**		1 responsable **6 horas día**
ACTIVIDAD COGNITIVA			1 responsable **4 horas día**		1 responsable **6 horas día**
ACTIVIDAD RECREATIVA			1 responsable **4 horas día**		1 responsable **6 horas día**

En las visitas que se han realizado a los centros vida del departamento, se ha identificado que no todos cuentan con este personal debido a: en el municipio no hay personal capacitado que cumpla el perfil; ingresos insuficientes de recursos de la estampilla proadulto mayor y poca cualificación de los servicios que permiten la atención a las personas mayores.

Todo lo anteriormente mencionado conlleva a: el aumento de la vulnerabilidad de las personas mayores de los centros vida y centros de protección de larga estancia; pérdida de la continuidad de los procesos establecidos para la garantía de derechos de las personas mayores en estado de vulnerabilidad de los centros vida y centros de protección de larga estancia; mayor deterioro en la salud física, mental, emocional y espiritual de las personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia y una baja calidad en la atención a las personas mayores en centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca.

3.2 Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

1) Magnitud del problema central:

Indicador: % de ejecución de los recursos de estampilla destinados a la atención a las personas mayores en centros vida y centros de protección
Línea de base: 95,30%
Año: 2022
Fuente: Informe de seguimiento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2) Magnitud de las causas:

Indicador: Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Línea de base: 4252
Año: 2023
Fuente: Informe de seguimiento

Indicador: Cuidadores cualificados
Línea de base: 100
Año: 2021
Fuente: Informe de seguimiento

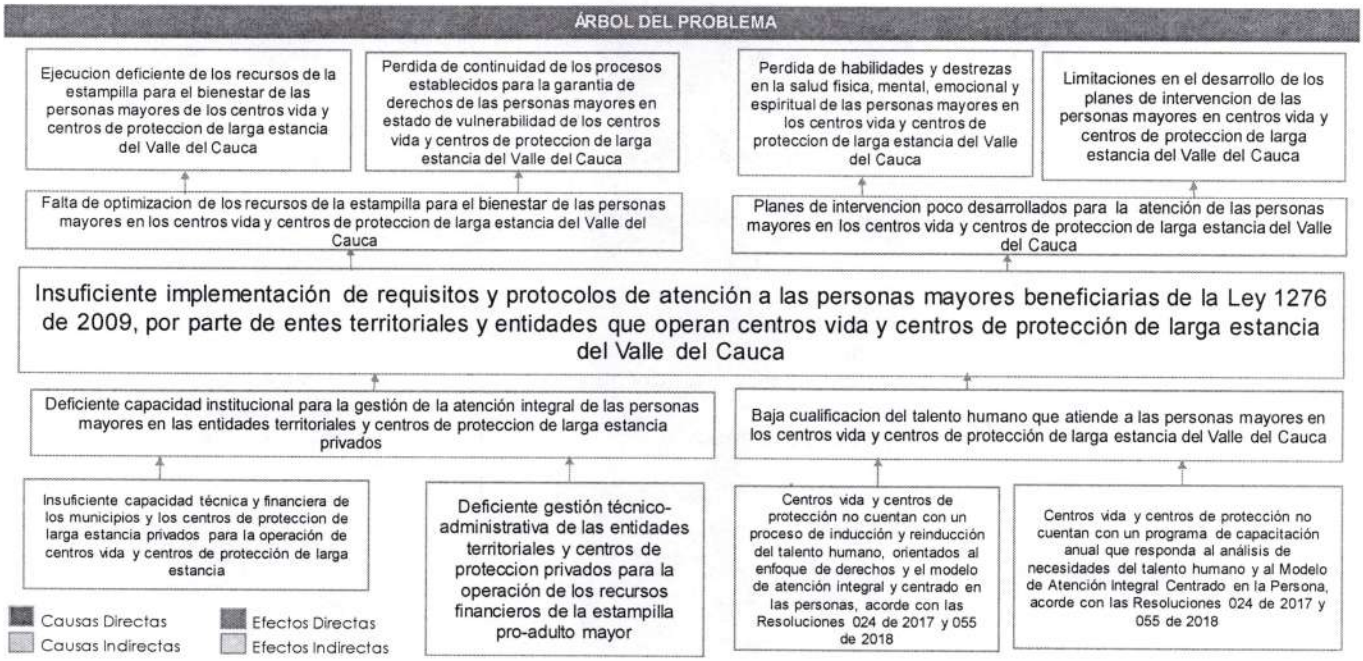
Indicador: Centros de día para el adulto mayor dotados
Línea de base: 38
Año: 2021
Fuente: Informe de seguimiento

3) Magnitud de los efectos:

Indicador: Tasa de atención de personas mayores registradas en SISBEN IV (Categorías A, b y C), en Centros vida y centros de protección, operados y/o apoyados por la Gobernación del Valle
Línea de base: 13.40%
Año: 2023
Fuente: Documento diagnóstico de Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2024-2035

3.3 Estructura del árbol del problema

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.



4. IDENTIFICACION Y ANALISIS DE PARTICIPANTES.

Actor (Gobernación / Alcaldía / Comunidad / Grupo Social / entre otras)	Interés - Expectativa	Posición (Beneficiario / Cooperante /Oponente / Perjudicado)	Contribución o Gestión
Gobernación del Valle del Cauca	Mejorar la calidad de vida de las personas mayores	Cooperante	Gestión de recursos
Personas mayores del Valle del Cauca	Libre ejercicio de sus derechos y mayor nivel de atención por parte del estado, la familia y la sociedad	Beneficiarios	Disposición para participar de la oferta institucional
Comunidad o sociedad civil	Correcta distribución y ejecución de los recursos destinados para la atención a las personas mayores	Cooperante	Veeduría ciudadana y control social
Alcaldías Distritales	Desarrollo de programas con	Cooperante	Articulación o alianzas para la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Actor (Gobernación / Alcaldía / Comunidad / Grupo Social / entre otras)	Interés - Expectativa	Posición (Beneficiario / Cooperante /Oponente / Perjudicado)	Contribución o Gestión
	calidad de atención integral para las personas mayores del municipio		atención de la población
Alcaldías municipales	Desarrollo de programas con calidad de atención integral para las personas mayores del municipio	Cooperante	Articulación o alianzas para la atención de la población
Operadores	Ejecución de los proyectos para atender a la población beneficiaria	Cooperante	Brindar la atención integral y ejecutar adecuadamente los recursos del estado.
Centros vida y centros de protección	Atención integral a las personas mayores	Cooperante	Brindar el talento humano, condiciones logísticas y el espacio físico para la atención a las personas mayores

*Posición: **Beneficiario**: Son aquellos individuos u organizaciones que recibirán directa o indirectamente los beneficios de la intervención que se proponga realizar a través del proyecto; **Cooperante**: Todas aquellas personas o entidades que pueden vincularse aportando recursos de diferente tipo, ya sea en dinero o en especie para el desarrollo de dichas intervenciones; **Oponente**: Aquellas personas, grupos de individuos u organizaciones que dado el inconformismo frente a las posibles intervenciones del proyecto, pueden llegar a obstaculizar el logro de los objetivos previstos; **Perjudicado**: Personas, grupos de individuos u organizaciones que podrían llegar a disminuir su calidad de vida o bienestar como consecuencia del proyecto.

5. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

5.1 Población Afectada por el Problema o necesidad con su respectiva fuente de información

Total, Población Afectada: 43.892 personas mayores en SISBEN 2023, Categorías A, B y C

Fuente de la información: SISBÉN

Localización de los afectados: 42 municipios del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA
Occidente	Valle del Cauca	42 municipios			Rural y urbana

5.2 Población Objetivo o intervenida con su respectiva fuente de información

Número de personas objetivo: 4.350 personas mayores

Fuente de la información: Bases de datos de municipios, operadores y Centros de Protección privados

Localización población objetivo

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA
Occidente	Valle del Cauca	42 municipios			Rural y urbana

5.3 Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etapa del ciclo de vida	*Primera infancia 0 – 5 años*		
Etapa del ciclo de vida	*Infancia 6 – 11 años*		
Etapa del ciclo de vida	*Adolescencia 12- 18 años*		
Etapa del ciclo de vida	*Juventud 14 – 26 años*		
Etapa del ciclo de vida	*Adultez 27 – 59 años*		
Etapa del ciclo de vida	*Vejez 60 años y más*		
Etaria (Edad)	*0 a 14 años*		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Etaria (Edad)	*15 a 19 años*		
Etaria (Edad)	*20 a 59 años*		
Etaria (Edad)	*Mayor de 60 años*	4.350	Bases de datos de municipios, operadores y Centros de Protección privados
Grupos étnicos	*Pueblos Indígenas*		
Grupos étnicos	*Comunidades Afrocolombianas*		
Grupos étnicos	*Comunidades Raizales*		
Grupos étnicos	*Pueblos Rrom*		
Grupos étnicos	*Población Mestiza*		
Grupos étnicos	*Comunidades Negras*		
Grupos étnicos	*Comunidades Palenqueras*		
Género	*Masculino*		
Género	*Femenino*		
Población Vulnerable	*Personas en Reincorporación (Acuerdos de Paz)*		
Población Vulnerable	*Personas en Reintegración exintegrantes de Grupos Armados Organizados y otros en tránsito a la vida civil*		
Población Vulnerable	*Desplazados*		
Población Vulnerable	*Personas con discapacidad*		
Población Vulnerable	*Víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento*		

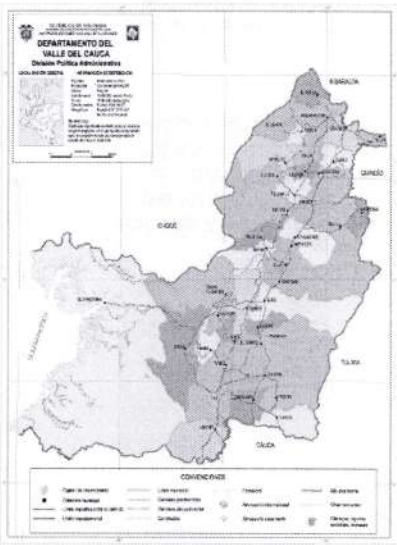
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5.4 Localización de la población a intervenir

En el Departamento del Valle del Cauca.

Municipio del Valle del Cauca	Zona (Rural – Urbano)
Todos	*Ambos*

5.5 Mapa o Plano de localización



Fuente: Página oficial de la Gobernación del Valle del Cauca.

6. ARTICULACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y/O PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

Política/Planes de Desarrollo/Ordenanzas/Leyes	Categoría (Nacional, Departamental, Municipal)
Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 **"Colombia Potencia Mundial de la Vida".** **Transformación:** 7. Actores Diferenciales para el cambio **Pilar**: 03. Reparación efectiva e integral a las víctimas. **Catalizador**: 02. Estabilización socioeconómica para las Víctimas.	Nacional

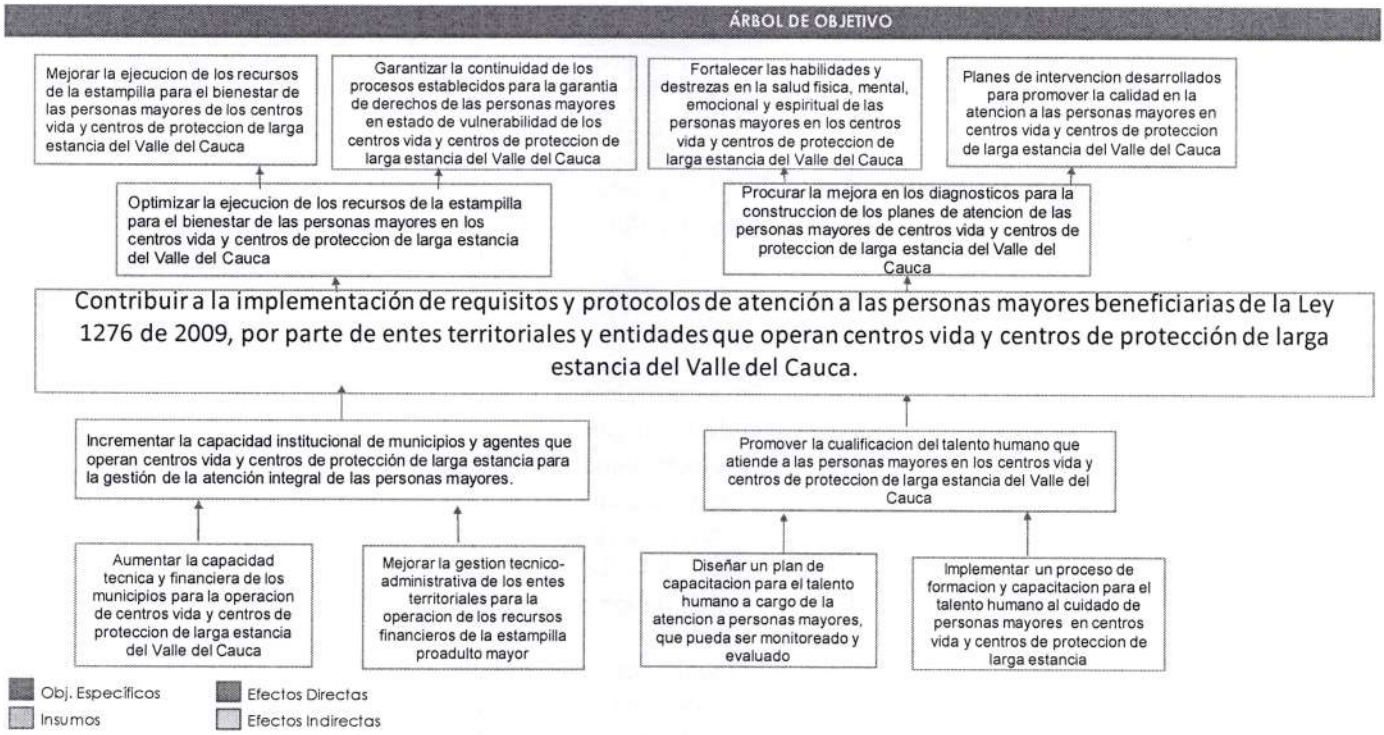
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Política/Planes de Desarrollo/Ordenanzas/Leyes	Categoría (Nacional, Departamental, Municipal)
Programa: 2. Estabilización socioeconómica para las víctimas.	
Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Liderazgo que transforma." **Línea estratégica:** 2. Valle, Territorio Social y Equitativo **Programa:** 22 - **La innovación social Vallecaucana para un desarrollo multidimensional** **Subprograma:** 2200 – **Vida Digna para Población Vulnerable** **Meta de resultado:** 22001- Disminuir a 26,1 % el índice de pobreza monetaria del departamento del valle del cauca, durante el período de gobierno **Meta de producto:** 115122222001410400800 – Atender 4.350 personas mayores con atención integral en centros vida y centros de protección, anualmente, durante el período de gobierno. 115122222001410401400 Dotar 42 centros vida para la atención integral de personas mayores vulnerables en el período de gobierno 115122222001410401000 Cualificar 110 cuidadoras y cuidadores de personas mayores en el período de gobierno	Departamental
Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez. Ordenanza 631 de 2023	Departamental

7. OBJETIVOS DEL PROYECTO

7.1 Estructura de Árbol de Objetivos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.



7.2 Indicador para Medir el Objetivo General

Indicador	% de ejecución de los recursos de estampilla destinados a la atención a las personas mayores en centros vida y centros de protección
Medido a través de	Porcentaje
Unidad de Medida	97%

7.3 Relación entre las Causas y los Objetivos

Causa Directa	Objetivo Específico
Deficiente capacidad institucional para la gestión de la atención integral de las personas mayores en las	Incrementar la capacidad institucional de municipios y agentes que operan centros vida y centros de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Causa Directa	Objetivo Específico
entidades territoriales y centros de protección de larga estancia privados.	protección de larga estancia para la gestión de la atención integral de las personas mayores.
Baja cualificación del talento humano que atiende a las personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca	Promover la cualificación del talento humano que atiende a las personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca

8. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

8.1 Descripción de la alternativa 1: En el análisis realizado en la construcción del árbol de problemas se identificó la necesidad de contribuir a la implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la ley 1276 de 2009, por parte de entidades territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección, debido a la deficiente capacidad institucional para la gestión de la atención integral de las personas mayores vulnerables, que conlleva a la deficiente ejecución de los recursos de estampilla, generando pérdida de continuidad de los procesos de atención.

La alternativa 1 busca fortalecer el proceso de atención de las personas mayores, incrementando la capacidad de los municipios para la gestión de la atención integral de los adultos mayores más vulnerables, procurando mejorar la capacidad técnica y financiera y la gestión administrativa para la operación de los recursos de estampilla. Así mismo, se promoverá el proceso de formación y cualificación del talento humano a cargo de la población, en búsqueda del mejoramiento de los procesos de atención, que vaya acorde con los lineamientos del Modelo de Atención Integral y Centrado en la Persona.

Por último y, para complementar las acciones anteriores, teniendo presente que la mejora en la atención a las personas mayores se debe hacer de manera integral, se brindará dotación a los centros vida y centros de protección de larga estancia que serán intervenidos por la Gobernación del Valle, en el marco de las directrices normativas de la Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009 y la Resolución 0055 de 2018 del Ministerio de Protección Social, para promover espacios favorables para la socialización, recreación, capacitación, productividad y desarrollo de proyectos de vida de las personas mayores.

8.2 Descripción de la alternativa 2 (si aplica): Se basa en **asistir financieramente** a municipios para que se brinde la canasta mínima de servicios que dicta la ley 1276 de 2009,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

para prestar una atención a las personas mayores de los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca.

8.3 Alternativa seleccionada: Alternativa 1 para contribuir a la implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la ley 1276 de 2009, por parte de entidades territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección.

8.4 Justificación de la Alternativa seleccionada: La alternativa 1 permite la adecuada implementación de la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017, para que las personas mayores sean atendidas integralmente, tal y como lo definen estos instrumentos legales. Ello implica: apoyar técnica y financieramente a municipios en la operación de sus centros vida y centros de protección, a centros de protección de larga estancia privados y operar centros vida propios, para garantizar que se cumpla con la canasta de servicios que deben recibir las personas mayores vulnerables. Igualmente, implica brindar dotación para que adultos mayores pueden ejercer su derecho a la socialización, cultura, recreación y deporte. Además, esta alternativa, incluye, el proceso de formación y cualificación del talento humano para que la atención se realice con calidad y calidez, basada en los principios de respeto por la dignidad y derechos de las personas mayores.

Aspectos generales y técnicos (ingeniería del proyecto)

Este proyecto se formula con el objetivo de contribuir a la implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la ley 1276 de 2009, por parte de entidades territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección, debido a que existe una debilidad en dicha atención por la deficiente capacidad institucional para la gestión de la atención integral de las personas mayores vulnerables y baja cualificación del talento humano que atiende a las personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca.

Para el desarrollo del proceso, se realiza la siguiente ruta:

1. Se elabora un plan de trabajo anual donde se definan aspectos como: cobertura, municipios, presupuesto, entre otros, para brindar la atención integral de personas mayores en centros vida propios, centros vida y centros de protección de municipios y centros de bienestar privados (CBA).
2. Se definen las diferentes formas de contratación para la ejecución de los recursos de destinación específica provenientes del recaudo de la Estampilla Pro-Adulto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Mayor para la financiación de centros vida propios, centros vida y centros de protección de larga estancia

3. Se suscriben los contratos con proveedores de servicios u otros que se requieran para la ejecución de los proyectos de inversión dirigidos a la atención integral de personas mayores en centros vida y centros de protección de larga estancia.
4. Se realizan asistencias técnicas a municipios, centros de protección de larga estancia, equipos de trabajo en aspectos normativos, teóricos y metodológicos para la atención integral de personas mayores.
5. Se realizan asistencias técnicas a municipios y centros de protección de larga estancia, en la estructuración de las propuestas técnicas y económicas para la atención integral de personas mayores.
6. Se revisa las propuestas presentadas por operadores, municipios y centros de protección de larga estancia privados.
7. Una vez aprobadas las propuestas, se suscriben convenios con operadores, municipios y centros de larga estancia privados para la atención integral de personas mayores en centros vida y centros de protección de larga estancia.
8. Se registra en el sistema de información de la dependencia, toda la operación de atención integral (beneficiarios, proyecto, informes, seguimiento, valoraciones), en el caso que aplique.
9. Una vez agotado el proceso contractual con la firma del convenio, se empieza con la ejecución por parte de los contratistas y el seguimiento por parte del supervisor y su equipo de apoyo a la supervisión, para verificar el cumplimiento del mismo.
10. Se solicitan y revisan informes periódicos para hacer seguimiento a la ejecución de las propuestas de operadores, municipios y centros de protección de larga estancia privados.
11. Se aplica encuesta de satisfacción a personas mayores de centros vida propios, centros vida y centros de protección de municipios y centros privados.
12. Se realiza, semestralmente, informe de la satisfacción de la atención integral de personas mayores en centros vida y centros de protección de larga estancia
13. El último paso, una vez ejecutado el proyecto, es el de terminación, liquidación y cierre, donde al final se dará cuenta de la población impactada, el proceso de intervención y uso de los recursos de manera correcta.

Para el caso de los centros vida propios, se implementan las siguientes acciones para la selección de los beneficiarios:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Selección de beneficiarios: Al inicio del programa se priorizan los beneficiarios que participaron en la propuesta en el año inmediatamente anterior. Para ello, se realiza una actualización de la base de datos, confirmando con las personas mayores si van a participar en el programa.
- Solicitud de cupo de una persona mayor: Puede hacerla la persona mayor que cumpla con el requisito, el familiar o acudiente o red de apoyo. Esto se hace a través de una solicitud de cupo, de manera personal en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación o, a través del correo electrónico adultomayorsdsyp@valledelcauca.gov.co. Esta preinscripción deberá ir acompañada de los siguientes soportes: copia de la cédula persona mayor, copia de historia clínica, copia de recibos públicos, copia del certificado Sisbén, copia cédula familiar o red de apoyo responsable)
- Valoración inicial: el equipo profesional del centro vida cita a la persona mayor para realizar valoraciones individuales de las diferentes dimensiones (biológica, social, mental, funcional y nutricional) y determinar si cumple con los criterios para su ingreso.
- Autorización de ingreso: La coordinación general y/o zonal, notifica sobre las novedades de ingreso al equipo de apoyo técnico a la supervisión del convenio.
- Informar a la persona mayor de la asignación del cupo: el equipo psicosocial informa a la persona mayor y formaliza el ingreso ante el centro vida asignado, se cita al beneficiario con su acudiente.
- Visita Domiciliaria (si se requiere): el equipo sicosocial verifica la situación de vulnerabilidad y criterios para ingreso si se requiere e informar resultado en casos excepcionales

Los beneficiarios del servicio de los centros vida deben cumplir con los siguientes criterios para lo cual deberá acreditar la evidencia correspondiente:

- Persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más (presentar copia del documento de identidad).

- Persona siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen; (Adjuntando certificado médico de discapacidad).

- Personas mayores de los niveles I y II de Sisbén o clasificadas entre los grupos A01 a C18 de la encuesta Sisbén metodología IV. Personas mayores quienes según evaluación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

- Datos de un familiar o cuidador con fotocopia de cedula y copia de recibo de los servicios públicos donde reside.

- No presentar enfermedades infectocontagiosas en fase activa (presentar copia de la historia clínica).

- No presentar enfermedades mentales que presenten riesgos para la convivencia (presentar copia de la historia clínica).

Lo anterior, está determinado en la Ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, cuyo objeto es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Justificación para la vigencia 2025

De acuerdo a lo establecido en las Leyes 1276 de 2009, 1850 de 2017 y el artículo 217 de la ley 1955 de 2019 Departamentos, los Distritos y Municipios están obligados a concurrir al financiamiento y funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Protección, como instituciones que contribuyen a brindar una atención integral y mejorar la calidad de vida de las Personas Mayores.

Este proyecto responde al mandato establecido en la ley 1276 de 2009, que obliga a Departamentos, Distritos y Municipios a adoptar la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor para que, con su recaudo, se atienda a las Personas Mayores en estado de vulnerabilidad a través de los Centros Vida y Centros de Protección.

Es en ese sentido, que la Gobernación del Valle del Cauca, debe a través de la cofinanciación, fortalecer la operación y la articulación de los programas de protección (centros vida y centros de protección) en el departamento.

Con estos dos programas se garantiza a través de este proyecto tal y como lo dicta la norma, la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida y los Centros de protección, brindando los siguientes beneficios:

- Mejoramiento de condiciones físicas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Desarrollo de destrezas y habilidades ocupacionales
- Disminución de la molestia de enfermedades crónicas
- Mejoramiento de las redes de apoyo familiar, social y comunitario
- Desarrollo positivo del autocuidado
- Mejoramiento en la seguridad alimentaria

Un centro vida podría retrasar o evitar que el adulto mayor necesite trasladarse a un centro de protección o de larga estancia. Los programas del servicio del centro vida pueden alentar al adulto mayor a pasar tiempo con otras personas, y las actividades supervisadas podrían mejorar sus habilidades de la vida cotidiana. Incluso si el adulto mayor padece demencia, podría ser capaz de disfrutar de la música, de hacer actividades simples y de estar rodeado de amigos. Más allá de brindar oportunidades sociales, un centro vida puede servir como un lugar seguro y familiar para que el adulto mayor reciba servicios de atención primaria en salud.

Por otro lado, el centro de protección es un centro residencial para personas adultas mayores, el cual está destinado a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores.

Así, las acciones realizadas contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la población objeto en pro de un envejecimiento activo, movimiento que promueve la OMS con el fin de generar, potencializar y optimizar los hábitos de vida saludable incidiendo positivamente las esferas biopsicosociales del ser humano, de esta manera se amplía y se fortalece la esperanza de vida, la productividad y la calidad de vida en la vejez.

A su vez, el Decreto 1-3-1638 de 2020 establece que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación tiene como misión: fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del departamento del Valle del Cauca, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial, buscando, así, ser una dependencia líder en la formulación y gestión de políticas sociales, contribuyendo a la construcción de un departamento equitativo, competitivo y participativo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario darle continuidad al proyecto que para ofrecer la atención integral que requiere las personas mayores y dar cumplimiento a los mandatos de ley

8.5 Marco Legal

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES	
NORMA	DESCRIPCIÓN

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Constitución Política de Colombia de 1991.	**Artículo 1:** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. **Artículo 13:** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. **Artículo 46**: "El Estado, la Sociedad y la Familia concurrirán para la protección y la asistencia **de las personas de la tercera edad y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria**. El Estado les garantizará los servicios de la Seguridad Social Integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia." (negrilla fuera de texto) **Artículo 49:** Derecho a la salud **Artículo 300**: Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: numeral 3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento. **Artículo 305:** son atribuciones del Gobernador, numeral 4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.
FUNDAMENTOS LEGALES DEL REGIMEN DEPARTAMENTAL	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Ley 2200 del 2022 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.	CAPÍTULO II. REGULACIÓN Y COMPETENCIAS: Artículo 4o. Competencias. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias: 1. Bajo esquemas de autonomía y descentralización territorial en: 1.12 Implementar y hacer seguimiento a las políticas para la promoción y garantía de derechos al adulto mayor con enfoque de género, diferencial y de gestión integral, promoviendo el reconocimiento, protección y garantía de los derechos, siendo prioritaria la atención en salud, nutrición, cuidado y la protección contra el maltrato.
Ley 100 del 23 diciembre de 1993	Crea el **Sistema de Seguridad Social Integral** que es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos. Está conformado por los regímenes generales para pensiones, salud, riesgos profesionales y servicios

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	sociales complementarios. El objeto del Sistema de Seguridad Social Integral es garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.
Ley 687 de agosto 15 de 2001	Autorizó emitir la estampilla pro dotación para el funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano o cualquier institución enfocada a la vida en la vejez. Esta ha sido modificada por las leyes 1276 de 2009 y 1955 de 2019
Ley 1171 diciembre 07 de 2007	Tiene por objeto conceder a las **personas mayores** de 62 años, colombianos o extranjeros residentes en Colombia, beneficios para garantizarles el derecho a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida.
Ley 1251 de noviembre 27 de 2008	Tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.
Ley 1276 de enero 05 de 2009	Modificatoria de la Ley 687 de 2001, establece nuevos criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros día o centros vida, gestionados por las administraciones municipales y distritales, con el apoyo de las gobernaciones departamentales respectivas. Y finalmente, la Ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.
Ley 1315 de julio 13 de 2009	Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1850 de julio 19 de 2017	Por medio del cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia
Ley 1912 de julio 11 de 2018	Por la cual se brindan condiciones para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en Colombia. Busca que, en un período de transición, a los adultos mayores se les pague un subsidio mínimo que esté por encima del indicador de la línea de pobreza.
Ley 1955 de mayo 25 de 2019	Modifica el artículo 1 de la Ley 687 de 2001, en relación a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
Ley 2040 de julio 27 de 2020	Se promulgó para impulsar el empleo de la población mayor que no cuenta con pensión, ya sea de vejez, familiar o sobreviviente, para poder garantizar un proceso de envejecimiento satisfactorio y saludable.
Ley 2055 de septiembre 10 de 2020	Aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
CONPES 2793 de junio 28 de 1995	Se construye teniendo como base el Plan de Desarrollo establecido en el gobierno de Ernesto Samper (1994-1998) "**El Salto Social" el cual señala "el mejoramiento de condiciones de vida de las personas mayores más pobres y vulnerables"**. Su objetivo se enfoca en "mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una vejez saludable y satisfactoria".
DECRETOS	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Decreto 1387 de agosto 18 de 1995	Modifica parcialmente los artículos 6, 10, 11,13 y 16 del Decreto 1135 de 1994 con el cual se reglamenta el **programa de auxilio para ancianos indigentes** de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993. Se establece la composición del Consejo Directivo del programa, los requisitos de las instituciones prestadoras de servicios de atención para ancianos indigentes, requisitos de los beneficiarios del programa y las causales de pérdida del subsidio.
Decreto 731 de Mayo 03 de 1995	Crea la **Comisión Tripartita de Concertación para el Desarrollo de Programas para la Tercera Edad**, se determina su composición y se le asignan funciones. La Comisión tendrá como objetivo el desarrollo de políticas y programas encaminados a proteger y atender a las personas que, por razón de su edad, merecen el auxilio de la sociedad y su integración a la comunidad en general.
Decreto 972 de abril 07de 1997	Reglamenta los planes de **servicios y descuentos especiales en materia de turismo para la tercera edad** que estén a cargo de las entidades del orden nacional, regional y local que reciban recursos del Estado para desarrollar actividades de turismo. Estas deben incluir en sus planes, los referentes a servicios y descuentos especiales para la tercera edad, para lo cual elaborarán las fichas de inversión correspondientes que serán presentadas a las oficinas de planeación del nivel estatal que corresponda.
Decreto 163 de febrero 16 de 2021	Conformación del Consejo Nacional del Adulto Mayor como el órgano permanente que contribuye a la articulación de las necesidades particulares a las agendas políticas de nivel nacional y territorial; así como el encargado de la evaluación y seguimiento a las políticas, planes, programas y atenciones destinadas a la protección del adulto mayor en Colombia.
Decreto 681de mayo 2 de 2022	Adopta la **Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2022-2031**, que propone dar respuesta al problema del envejecimiento y la desprotección en la vejez, en el ámbito económico, social y político, aumentando la cobertura en pensiones; mejorando la oportunidad y calidad de los servicios de salud; disponiendo de una oferta de servicios para el cuidado, fomentar la inclusión y el buen trato, permitirán incrementar las posibilidades de llevar una vida digna en esta etapa de la vida.
Decreto 010-24-1844 de 29 de Dic de 2017	Por medio del cual se crean los centros vida/dia "El valle está en vos" en el Municipio de Santiago de Cali y en el Distrito de Buenaventura del Departamento del Valle del Cauca"
Decreto 1-3-1864 (Gobernación del Valle del Cauca, 2020)	Con el cual se estructura y organiza la mesa técnica departamental para las personas mayores, teniendo en cuenta que la protección y la asistencia a esta población es vital para garantizar una vida activa en comunidad. Este organismo se creó como una instancia consultiva que se debe integrar en los procesos de formulación, desarrollo, implementación y seguimiento de las políticas públicas de Vejez; además de que sus funciones se conjugan en "articular y concertar acciones con otras instancias que traten aspectos de la política social y de inclusión social de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	las personas adultas mayores" (art. 2), con la finalidad de gestionar la operatividad de la política de manera eficaz.
Decreto 1-17-0990 (Gobernación del Valle del Cauca, 2021)	El cual crea los centros de vida "Valle Invencible" en los municipios de Cali, Buga y Cartago, fundados en el principio de solidaridad y prosperidad general fundantes del Estado Social de Derecho. Estas instituciones contribuirán a mejorar las condiciones de vida de la población adulto mayor que pertenece al nivel 1 y 2 del SISBÉN por medio de los servicios mínimos a prestar como: alimentación, orientación psicosocial, atención en salud, aseguramiento en salud, capacitación, deporte, cultura, recreación, encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo, uso del internet y constitución de redes de apoyo (art.3). Lo que evidencia el compromiso de la institucionalidad con el cuidado, el bienestar y la intención de combatir las desigualdades de la población con atenciones integrales que satisfagan las necesidades básicas con dignidad.
ORDENANZAS DEPARTAMENTAL	
ORDENANZAS	DESCRIPCIÓN
Ordenanza 329 Del 06 de julio de 2011	La cual contiene los lineamientos para la elaboración de la política pública de envejecimiento del departamento, la cual debe incluir un enfoque diferencial y preferencial. En su artículo 3 indica que los principios que deben orientar la política deberán ser: la participación activa, la protección a la salud y bienestar social, la inclusión social, el reconocimiento, la equidad, las relaciones intergeneracionales, el control social, la formación permanente y la dignidad. Del mismo modo, los ejes estratégicos contarán como mínimo, la promoción y garantía de los derechos humanos, la protección social integral, el envejecimiento activo y la formación del talento humano e investigación, con el objetivo de promover el desarrollo humano integral de la población desde el Estado, la familia y la sociedad civil.
Ordenanza 357 de junio 25 de 2012	Por medio del cual se adopta la estampilla del adulto mayor y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 631 del 21 de diciembre de 2023	Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez 2024-2035

9. ESTUDIO DE NECESIDADES RELACIONADO CON LA OFERTA Y LA DEMANDA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Bien/Servicio:	Descripción del Bien/Servicio	Descripción de la Oferta	Descripción de la Demanda
Personas mayores con atención integral en los centros vida y en los	Personas mayores a partir de los 60 años en condición de vulnerabilidad con atención integral	Cupos disponibles para personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia	Personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, que cumplen requisitos para ser beneficiarios de los centros vida y centros de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Bien/Servicio:	Descripción del Bien/Servicio	Descripción de la Oferta	Descripción de la Demanda
centros de protección de larga estancia			protección de larga estancia
Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor	Servicios dirigidos a fortalecer las habilidades y competencias de los cuidadores del adulto mayor en temas de protección y atención integral a esta población.	Poca oferta para los cuidadores de personas mayores para que adquieran las competencias necesarias para brindar un cuidado integral a dicha población	Un gran número de familiares, comunidad en general, personas mayores que cuidan o tienen a su cargo la atención de personas mayores
Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados	Corresponde a la dotación destinada al ofrecimiento de servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a los adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar.	Centros vida y centros de protección de larga estancia constituidos de manera legal para la atención a personas mayores	Pocos cupos en los centros vida y centros de protección de larga estancia para la atención a personas mayores

Personas mayores con atención integral en los centros vida y en los centros de protección de larga estancia:

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT
2016	996	14.630	-13.634
2017	2.912	14.630	-11.718
2018	599	14.630	-14.031
2019	3.663	14.630	-10.967
2020	5.088	14.630	-9.542
2021	3.788	14.630	-10.842
2022	4.388	14.630	-10.242
2023	4.252	14.630	-10.378
2024	4.350	14.630	-10.280
2025	0	14.630	-14.630

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT
2026	0	14.630	-14.630
2027	0	14.630	-14.630

Servicios dirigidos a fortalecer las habilidades y competencias de los cuidadores del adulto mayor en temas de protección y atención integral a esta población:

Historia y Proyección del Bien o Servicio AÑO	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT
2021	100	288	-188
2022	0	336	-336
2023	0	336	-336
2024	0	336	-336
2025	0	336	-336
2026	0	336	-336
2027	0	336	-336

Corresponde a la dotación destinada al ofrecimiento de servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a los adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar:

Historia y Proyección del Bien o Servicio AÑO	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT
2021	38	42	-4
2022	0	42	-42
2023	0	42	-42
2024	0	42	-42
2025	0	42	-42
2026	0	42	-42
2027	0	42	-42

9.4 Análisis ambiental *(si aplica)*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9.5 Localización de la alternativa de solución *(Requiere de un análisis juicioso, puesto que esta decisión depende de una serie de factores condicionantes entre los que se pueden destacar la ubicación de la población objetivo, el tamaño de la intervención, la reglamentación del uso del suelo, las condiciones de accesibilidad y el costo de los terrenos de llegar a necesitarse.)*

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA
Occidente	Valle del Cauca	42 municipios			Rural y urbana

10. ENTREGABLES DEL PROYECTO

10.1 Productos y entregables con su respectiva meta. *(Esta estructura puede ser modificada según las vigencias que aplique)*

	1	1	2
Objetivo Específico	Incrementar la capacidad institucional para la gestión de la atención integral de las personas mayores en las entidades territoriales y centros de protección de larga estancia privados	Incrementar la capacidad institucional para la gestión de la atención integral de las personas mayores en las entidades territoriales y centros de protección de larga estancia privados	Promover la cualificación del talento humano que atiende a las personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca
Metas de producto Plan de Desarrollo	MP2200102014104008-Atender 4.350 personas mayores con atención integral en centros vida y centros de protección, anualmente, durante el período de gobierno.	MP2200102034104014-Dotar 42 centros vida para la atención integral de personas mayores vulnerables en el período de gobierno.	MP2200102024104010-Cualificar 110 cuidadoras y cuidadores de personas mayores en el período de gobierno
Producto MGA	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados	Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor
Indicador	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (principal)	Centros de día para el adulto mayor dotados	Cuidadores cualificados (principal)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Unidad de medida	Número	Unidad	Unidad
Meta Vigencia 2024	4.350	10	20
Meta Vigencia 2025	4.350	21 (11)	50 (30)
Meta Vigencia 2026	4.350	32 (11)	80 (30)
Meta Vigencia 2027	4.350	42 (10)	110 (30)

11. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO *(de qué manera el proyecto permite su operación en su vida útil)*

La normatividad que rige la ejecución de los recursos de la estampilla para el bienestar de las personas mayores permite que a través del recaudo, se obtengan los recursos para la operación de los centros vida y los centros de protección de larga estancia para las personas mayores.

Dichos recursos permiten atender a las personas mayores vulnerables mediante la canasta de servicios que dicta la ley 1276 de 2009 en su artículo 11.

El proyecto es sostenible en el tiempo, cuando los funcionarios públicos son conocedores de la normatividad legal vigente que lo rige y su gestión es eficiente, a través de las asistencias técnicas, acompañamiento y seguimiento de las actividades para el buen desarrollo de la atención a las personas mayores.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

12. CRONOGRAMA

No.	Producto	Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros vida en el Valle del Cauca												
2	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia en el Valle del Cauca												
4	Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados	Dotar en elementos a los centros vida y centros de protección para la atención de personas mayores												
5	Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor	Capacitar a los cuidadores institucionales de las personas mayores.												
6	Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor	Realizar una guía de fortalecimiento de capacidades para los cuidadores institucionales de personas mayores.												

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

13. MATRIZ DE RIESGOS

Nivel	Tipo de Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Propósito (objetivo general)	Administrativo	Falta de capacidad institucional **de municipios y agentes** para la operación de los centros vida y centros de protección de larga estancia, Deficiente gestión técnico-administrativa de las entidades territoriales y centros de protección privados para la operación de los recursos financieros de la estampilla pro-adulto mayor	Posible	Mayor	Ejecución deficiente de los recursos de la estampilla para el bienestar de las personas mayores de los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca Perdida de continuidad de los procesos establecidos para la garantía de derechos de las personas mayores en estado de vulnerabilidad de los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca	Brindar acompañamiento y seguimiento continuo a los entes territoriales para la gestión y ejecución de los recursos de la estampilla proadulto mayor
Componente (productos)	Operativo	No brindar el servicio para el fortalecimiento de los procesos que se	Casi seguro	Mayor	No atención de las personas mayores en condición de vulnerabilidad	Asistir a los entes territoriales para atender a la población, a través de alianzas interinstitucionales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nivel	Tipo de Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
		ofrecen a las personas mayores, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.			Se pone en riesgo la vida de las personas mayores en condición de vulnerabilidad	
Actividad	Operativo	Talento humano poco capacitado para el manejo en la atención a las personas mayores de los centros vida y centros de protección de larga estancia	Posible	Mayor	Mayor deterioro en la salud física, mental, emocional y espiritual de las personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca	Capacitar y formar de manera permanente al talento humano para el cuidado de personas mayores en centros vida y centros de protección de larga estancia

**Tipo de riesgo* *(Operacionales, Legales, Financieros, De costos, Administrativos, Ambiental, Calendario, Tecnología, Seguridad y Salud, Mercado)*
**Probabilidad* *(Raro, Improbable, Moderado, Probable Casi seguro)*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Impacto *(Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico)*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

14. PRESUPUESTO *(Según la naturaleza del proyecto se sugiere eliminar/adicionar vigencias o fondos si se requiere. Así mismo, las entidades descentralizadas agregar la casilla de Recursos Propios de la Entidad o en el código del fondo poner 9-9999)*

Fondo (Se pueden adicionar filas según necesidad)	**2025**	**2026**	**2027**	**Valor Total Fondo**
Código Fondo 1 (1.2.3.1.19.08 Estampilla Pro Adulto Mayor)	$ 11.531.342.856			$ 11.531.342.856
Código Fondo 2		$ 10.355.050.704	$10.813.690.676	$ 21.168.741.380
Código Fondo 3				$ 0
Gestión	$ 9.626.585.903	$ 9.683.036.877	$ 9.683.036.877	$ 28.992.659.657
Total, Presupuesto	**$ 21.157.928.759**	**$ 20.038.087.581**	**$ 20.496.727.553**	**$ 61.692.743.893**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

15. ANEXOS *(En caso de aplicar)*

16. REFERENCIAS *(Bibliográficas, Otras)*

- Documento diagnóstico de la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2024-2027
- Informes de seguimiento
- Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024, Ministerio de Salud (2015)

DATOS DEL FORMULADOR:

Nombre Completo: CLAUDIA MARCELA TRUJILLO CANO
Cargo: Profesional Contratista
Correo electrónico: trujillocanoclaudiam@gmail.com
Celular-Teléfono: 6200000 – Extensión: 1700

Firma del formulador: _____

Fecha de formulación del documento: (09/09/2024)

DATOS DEL DIRECTOR / SECRETARIO DE DESPACHO / JEFE DE UNIDAD / GERENTE DEL ORDEN CENTRAL O DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA QUE APRUEBAN:

Nombre Completo del Secretario(a)(*): Karen Rada Ramírez
Cargo: Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación
Correo electrónico: secdesarrollosocial@valledelcauca.gov.co
Celular – Teléfono: 6200000 Extensión: 1700

Firma del Ordenador de Gasto: _____

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.